



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NUM. C6M0002

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA
TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE
AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO
BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN
HOSPITALES”

CONTRATO NÚM. C6M0002

CONTRATO CERRADO PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES” PARA EL EJERCICIO 2026, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-3-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MEDIANTE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “LABORATORIO SERVICIOS AMBIENTALES CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. HEINAR MISAEL ALVARADO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NUM. C6M0002
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA
TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE
AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO
BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN
HOSPITALES"

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 129 Y 166 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ", EL MTRO. **SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-3-2026**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II Y IV, Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.24, 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA ARQ. **MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. [REDACTED], INTERVIENE COMO "ÁREA REQUIRENTE" Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-3-2026**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADA POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **29 DE DICIEMBRE DE 2025**, EMITIDA POR LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"** DENTRO DEL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-3-2026**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 53, 54 FRACCIÓN II, Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y LOS ARTÍCULOS 108 Y 109 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y CONFORME A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

- 1.6. “EL INSTITUTO” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE **51351002 “SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES”**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMERO DE FOLIO **0000002272-2026** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2025**.
- 1.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. **IMS421231I45**.
- 1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL **INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 23,657, LIBRO 226, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2004**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **MYRIAM DÍAZ BRINGAS ABASCAL**, NOTARIA ADSCRITA DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 DE LA DECIMOQUINTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, ACTUANDO EN PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO **ALBERTO VAZQUEZ URETA** NOTARIO TITULAR DE LA CITADA NOTARÍA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ, MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ORIZABA, VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO **2556**, FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **ID-15**, DEL LIBRO **ACTO M-4, CONTROL INTERNO 1/273**, DE LA SECCIÓN DE COMERCIO, DE FECHA **08 DE NOVIEMBRE DE 2004**.

A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO **NÚMERO 4,597, LIBRO CENTÉSIMO SEGUNDO, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **MYRIAM DÍAZ BRINGAS ABASCAL**, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **NÚMERO 2 DE LA DECIMA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEQUILA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, MEDIANTE LA CUAL, SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA, DE LA PERSONA MORAL “**ASESORÍA EN OPERACIÓN INDUSTRIAL & LABORATORIO DE VALORACIÓN AMBIENTAL RAMA AGUA Y ALIMENTOS DE ORIZABA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.”; APROBÁNDOSE EN CONSECUENCIA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A “**LABORATORIO SERVICIOS AMBIENTALES CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA, S.A. DE C.V.**”, MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ORIZABA, VERACRUZ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **NÚMERO 2556** DE FECHA **17 DE OCTUBRE DE 2023**.

ASIMISMO, A TRAVÉS DEL CITADO INSTRUMENTO, SE SEÑALA QUE SU OBJETO SOCIAL, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, CONSISTE EN: **EL MONITOREO, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO, CLÍNICOS, MICROBIOLÓGICO Y TOXICOLÓGICO DE TODA CLASE DE SUSTANCIAS INCLUYENDO MATERIAL BIOLÓGICO, ALIMENTO, AGUA, SUELO, AIRE, RUIDO, VIBRACIONES, RESIDUOS PELIGROSOS Y MUNICIPALES Y OTROS; DAR TODA CLASE DE SERVICIOS, EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN YA SEA AGUA, SUELO O AIRE, PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA, BIORREMEDIACIÓN DE SUELOS Y CUERPOS DE AGUA, EQUIPOS ANTICONTAMINANTES DE LA ATMÓSFERA, CONTROLADORES DEL RUIDO, VIBRACIÓN O DE CUALQUIER TIPO DE TECNOLOGÍA PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA SALUD AMBIENTAL; ANÁLISIS DE AGUAS PROVENIENTES DE FOSAS SÉPTICAS, CISTERNAS, TINACOS Y PISCINAS, ENTRE OTRAS; MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ORIZABA, VERACRUZ, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.**

- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR EL **C. HEINAR MISAEL ALVARADO GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA **NÚMERO 4,597, LIBRO CENTÉSIMO SEGUNDO, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **MYRIAM DÍAZ BRINGAS ABASCAL**, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **NÚMERO 2 DE LA DECIMA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEQUILA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ORIZABA, VERACRUZ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **NÚMERO 2556** DE FECHA **17 DE OCTUBRE DE 2023**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NUM. C6M0002

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA
TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE
AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO
BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN
HOSPITALES”

- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AOI-041029-EQ6**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE “**EL INSTITUTO**” **0000078646**.

- II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.6. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **IMSS**, **INFONAVIT** Y **SAT**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

- II.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 156 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

- II.9. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **PROLONGACIÓN DE NORTE 6 NÚMERO 13, COL. ABELARDO L RODRIGUEZ C. P. 94310, ORIZABA, VERACRUZ, C.P. 94310**; TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 66 TRAS ANTEPENÚLTIMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-3-2026**.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	---	--

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO”, EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-3-2026**, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”, LA CANTIDAD DE **\$347,048.00 M.N. (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE \$55,527.68 M.N. (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 68/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO SUMA EL MONTO TOTAL DE **\$402,575.68 M.N. (CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)**.

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN LA MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD SERVICIOS	IMPORTE TOTAL
1	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS DE ACUERDO A RELACIÓN ANEXA Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NO. NOM-002-ECOL 1996, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1998, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, MUESTREO COMPUESTO, TODOS LOS PARÁMETROS INDICADOS EN LA NORMA MENCIONADA, ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEBIDAMENTE CONFORMADOS A CADA UNA DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN INDICADAS EN LA RELACIÓN ANEXA. LA MUESTRA DEBERÁ TOMARSE DEL ÚLTIMO REGISTRO DE LA UNIDAD QUE SE ENCUENTRE LOCALIZADO ANTES DE LA DESCARGA AL COLECTOR MUNICIPAL NOTA: EN TODAS LAS PRUEBAS DEBERÁ CONTARSE CON LA APROBACIÓN DEL SISTEMA. NACIONAL DE ACREDITAMIENTO DE LABORATORIO DE PRUEBAS (SINALP). NORMA OFICIAL MEXICANA 002 ECOL/96. A) ANÁLISIS DE LABORATORIO 1.- BRASAS Y ACEITES 2.- COLIFORMES FECAL B) ANÁLISIS EN MUESTRA COMPUESTA					
	TEMPERATURA SOLIDOS SUSP. TOTALES POTENCIAL DE HIDRÓGENO NOTRÓGENO KENDHAL NOTRÓGENO ORGÁNICO NOTRÓGENO AMONIAL NITRITOS DEMANDA BIOQ. DE OXÍGENO MATERIA FLOTANTE					
	SOLIDOS SEDIMENTALES TOTALES FOSFORO TOTAL NITRATOS					
	H. IXTEPEC: ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES MENSUAL	61900526	ESTUDIO	\$3,668.00	2	\$7,336.00
	H. GENERAL REGIONAL NO. 36: ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES MENSUAL	61900526	ESTUDIO	\$5,000.00	2	\$10,000.00
2	ESTUDIO BACTERIOLÓGICO (COLIFORMES, CONIFORMES, VIBRIO CHOLERA) A ENTRADA DE AGUA DE LA RED MUNICIPAL, CISTERNAS, COCINA, UCEN, CEYE, QUIRÓFANO, SEGÚN LA NECESIDAD DE LA UNIDAD Y DE ACUERDO A LA LÍNEA 11 MIPRIM					
	H. IXTEPEC: ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE DOS VECES AL MES	61900526	ESTUDIO	\$3,386.00	4	\$13,544.00
	H. GENERAL REGIONAL NO. 36: ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE DOS VECES AL MES	61900526	ESTUDIO	\$8,000.00	4	\$32,000.00
3	EL SERVICIO INTEGRAL A PLANTA TRATADORA DE AGUA CONSTA DE: OPERACIÓN Y ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-BACTERIOLÓGICO:					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NUM. C6M0002
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA
TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE
AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO
BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN
HOSPITALES”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD SERVICIOS	IMPORTE TOTAL
	VIGILAR PERMANENTEMENTE DURANTE TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN, REJILLAS, CÁMARAS DE CONCRETO (CÁMARA REGULADORA, CÁMARA DE CRIBADO, CÁMARA DESARENADORA, CÁRCAMO DE BOMBEO, CAJA VERTEDORA, ARREADORES, CÁRCAMO DE SUCCIÓN, CÁMARA SEDIMENTADORA, CANAL DISTRIBUIDOR, CANAL DE RECOLECCIÓN, TANQUE DE CONTACTO DE CLORO, CAJA DE DESALOJO Y MEDICIÓN DE FLUJO, REGISTROS SANITARIOS Y ELÉCTRICOS DE LA PLANTA), LIMPIEZA GENERAL RUTINARIA, INSPECCIÓN DE LODOS DEPOSITADOS PARA DETERMINAR LOS TIEMPOS REALES EN QUE SE EXTRAEN DE LAS CÁMARAS SÉPTICAS, PARA LO CUAL, EL PRESTADOR DEBERÁ CONTAR CON UN PERMISO VIGENTE PARA REALIZAR ESTE TIPO DE SERVICIO. LA EXTRACCIÓN DE LODOS DEBERÁ REALIZARSE CADA TRES MESES, POR CADA EXTRACCIÓN Y ANTES DE EXTRAER LOS MISMOS, DEBERÁ PRESENTAR PREVIAMENTE AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. REMOVER LOS MATERIALES FLOTANTES Y ESPUMA, LIMPIEZA DE CANALES VERTEDORES Y MAMPARAS, PARA PREVENIR MALOS OLORES; LIMPIEZA DE SÓLIDOS EN EL FILTRO, CLORACIÓN. LOS MATERIALES DE DESECHO DEBERÁN SER DEPOSITADOS FUERA DE LAS INSTALACIONES, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR SU TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL. EN CASO DE LA PRESENCIA DE OLORES FÉTIDOS, EL PRESTADOR SE OBLIGA A CORREGIR DE INMEDIATO Y EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 HORAS. EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO EL REPORTE TRIMESTRAL SOBRE LOS ANÁLISIS DE AGUA REALIZADOS Y EFECTUAR LOS TRÁMITES LEGALES Y DECLARACIONES ANTE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES CÁLCULO DE CARGAS MÁXIMAS DESCARGADAS EN KG/DÍA, ASÍ COMO REQUISITAR EL FORMATO 10P1A08 PARA PAGO ANTE LA CNA, CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD DE IXTEPEC, Y AQUELLOS INDICADOS EN LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTES. REALIZAR ANÁLISIS DIARIOS PARA CONOCER EL COMPORTAMIENTO DE OPERACIÓN QUE PERMITAN IMPLEMENTAR DE SER NECESARIO, LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE OPERACIÓN, LOS ANÁLISIS DE CONTROL SERÁN: OXÍGENO DISUELTO, PH, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, CLORO RESIDUAL, TEMPERATURA AMBIENTAL, DEBIENDO REPORTARSE EN BITÁCORA LOS CONTROLES CORRESPONDIENTES. ESTOS ANÁLISIS DEBERÁN REPORTARSE DE MANERA MENSUAL A TRAVÉS DE BITÁCORA AL ÁREA DE CONSERVACIÓN. REALIZAR ANÁLISIS MENSUALES: PH, TEMPERATURA, MATERIA FLOTANTE, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO, NITRÓGENO TOTAL (KJELDAHL, NITRATOS Y NITRITOS), FÓSFORO TOTAL, GRASAS Y ACEITES, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, COLIFORMES FECALLES, CIANUROS TOTALES, Y DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (DQO). EN LA ELABORACIÓN DE LOS ANÁLISIS TRIMESTRALES: INCLUIR LOS ANÁLISIS MENSUALES MÁS HUEVOS DE HELMINTO Y LOS SIGUIENTES METALES: ARSÉNICO, CADMIO, COBRE, CROMO, MERCURIO, NÍQUEL, PLOMO, ZINC. REALIZAR EL MONITOREO DE LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES, PARA DETERMINAR EL PROMEDIO DIARIO Y MENSUAL. ELABORACIÓN DE REPORTE MENSUAL DEL MONITOREO. ENTREGARÁ POR ESCRITO ANTE EL INSTITUTO, UN REPORTE MENSUAL DE DICHO MONITOREO, RESULTADO DEL MUESTREO Y ANÁLISIS MENSUAL, EL REPORTE CONTENDRÁ EL RESULTADO DE LOS ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA DESCARGADA POR MES ANTERIOR DEL QUE SE INFORME, EN LO CONCERNIENTE A LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES AUTORIZADOS. CÁLCULO DE LAS CARGAS MÁXIMAS DESCARGADAS EN KG/DÍA, CALCULADAS EN BASE EN EL PROMEDIO DIARIO Y EL CAUDAL TOTAL DESCARGADO EN EL MISMO DÍA DE LA TOMA DE MUESTRAS, PARA LOS PARÁMETROS GRASAS Y ACEITES, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES Y DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO. TODOS LOS ANÁLISIS DEBERÁN SER REALIZADOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS). SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR, LA COLOCACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE ZONAS DE RIESGO Y AQUELLA REQUERIDA POR LAS DEPENDENCIAS QUE INTERVENGAN AL EFECTO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA QUE PROCEDA DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO PROPIO DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, REJILLAS METÁLICAS, TUBERÍAS HIDRÁULICAS, VÁLVULAS, CANALES VERTEDORES, MAMPARAS Y CÁMARAS DE CONCRETO, REGISTROS, ETC. REVISIÓN					



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NUM. C6M0002
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA
TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE
AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO
BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN
HOSPITALES”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD SERVICIOS	IMPORTE TOTAL
	GENERAL DE LOS EQUIPOS Y SUS PARTES, QUE PERMITAN ESTABLECER CRITERIOS EN CUANTO AJUSTE, REPARACIÓN Y/O CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS QUE SUFRAN DESGASTES POR EL USO DE LOS EQUIPOS. EQUIPO ELECTROMECÁNICO: DESMONTAJE LIMPIEZA LUBRICACIÓN, CAMBIO DE BALEROS Y CHUMACERAS A LOS MOTORES ELÉCTRICOS, REEMBOBINADOS DE MOTORES EN SU CASO RECTIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE FLECHAS, APLICACIÓN DE PINTURA A LOS EQUIPOS Y TUBERÍA A DOS MANOS COMO MÍNIMO CON ESMALTE ANTICORROSIVO EN COLOR INDICADO POR EL IMSS APLICACIÓN PREVIA DE CROMATO DE ZINC COMO PRIMARIO. EN TABLEROS ELÉCTRICOS E INTERRUPTORES, LIMPIEZA DE SUS COMPONENTES CON SOLVENTE DIELECTRICO, REPOSICIÓN DE LISTONES FUSIBLES DAÑADOS CON CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN ADECUADA, CALIBRACIÓN DE INTERRUPTORES Y ARRANCADORES, SUSTITUCIÓN DE TORNILLERÍA DAÑADA POR GRADOS 5, APLICACIÓN DE PINTURA A LOS GABINETES EN SU INTERIOR Y EXTERIOR A DOS MANOS COMO MÍNIMO CON ESMALTE ANTICORROSIVO EN COLOR INDICADO POR EL IMSS Y APLICACIÓN DE CROMATO DE ZINC COMO PRIMARIO, APRIETE DE CONEXIONES Y CONDUCTORES EN SUS TERMINALES, DESMONTAJE Y DESARMADO, COLOCACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.					
	LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE TUBERÍAS Y VÁLVULAS MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS METÁLICAS (REJILLAS TIPO IRVING, VIGUETAS, PASAMANOS, PASILLOS, PROTECCIONES), LIMPIEZA, RASPADO, SOLDADO EN SU CASO DE PARTES DAÑADAS, LIJADO, APLICACIÓN DE CROMATO DE ZINC COMO PRIMARIO Y DOS MANOS COMO MÍNIMO DE ESMALTE ANTICORROSIVO EN COLOR INDICADO POR EL IMSS. FIJACIÓN DE TUBERÍAS DE ACERO AL CARBÓN, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, LIJADO, APLICACIÓN DE FORMATO DE ZINC COMO PRIMARIO Y DOS MANOS COMO MÍNIMO DE ESMALTE ANTICORROSIVO, EN COLOR INDICADO PRO EL IMSS. FIJACIÓN DE TUBERÍAS CONDUIT, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, APRIETE DE CONEXIONES, LIJADO, APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE A DOS MANOS COMO MÍNIMO, EN COLOR INDICADO POR EL IMSS. VÁLVULAS EN GENERAL, DESMONTAJE, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, LUBRICACIÓN DE VÁSTAGOS, REVISIÓN Y CAMBIO DE SER NECESARIO DE VOLANTES, CUÑAS SÓLIDAS, ÉMBOLO TUERCA ESTOPERA, CUERPO, BRIDAS, MARIPOSAS, ETC. ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN COMPLETA DE VÁLVULAS CUANDO EL SERVICIO LO REQUIERA. PINTURA A INMUEBLE Y CASSETAS DE CONTROL QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO LA ROTULACIÓN NORMATIVA CORRESPONDIENTE; EN COLORES INDICADOS POR EL IMSS.					
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ELIMINACIÓN DE LAS FALLAS Y DAÑOS EN GENERAL DEL EQUIPO QUE SE PRESENTAN COMO CONSECUENCIA DEL DESGASTE NATURAL O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO NORMAL. LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBERÁ SER INMEDIATA CUANTAS VECES SEA NECESARIO, PREVIA NOTIFICACIÓN AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, O EN SU DEFECTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE HAGA EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y/O PERSONAL DEL INSTITUTO QUE DETECTE ALGUNA PROBLEMÁTICA, CONSIDERANDO PONER EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DAÑADOS, PARA LO CUAL CONTARA CON 2 DÍAS NATURALES PARA REPARAR LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS, Y ENTREGARLOS EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO AL DISEÑO ORIGINAL Y SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, DEBIENDO CONSIDERAR EN SU CASO UN EQUIPO SUSTITUTO CON EL OBJETO DE NO DEJAR FUERA DE OPERACIÓN LA PLANTA DE TRATAMIENTO. SI EL DESPERFECTO EN EL EQUIPO, NO TUVIERA REPARACIÓN, EL PRESTADOR SE OBLIGA A INSTALAR UNO NUEVO QUE CUMPLA CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DAÑADO, PASANDO ÉSTE A SER PROPIEDAD DEL INSTITUTO. LOS MATERIALES Y REFACCIONES QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO Y LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SE REALIZARÁ A SATISFACCIÓN DEL MISMO. EN CASO DE QUE EN LAS CÁMARAS DE CONCRETO SE DETECTEN Y/O PRESENTEN GRIETAS, ÉSTAS DEBERÁN SER CORREGIDAS PARA CORREGIR POSIBLES FILTRACIONES CON CARGO AL COSTO DEL SERVICIO.					
	CONTROL DE CALIDAD: LLEVAR UN CONTROL ADECUADO Y LLENADO DE BITÁCORAS DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES, DEL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS. ELABORACIÓN DE GRAFICAS E INFORMES PARA EL INSTITUTO Y PARA LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS EN MATERIA					



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NUM. C6M0002
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA
TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE
AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO
BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN
HOSPITALES”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD SERVICIOS	IMPORTE TOTAL
	DE AGUA QUE LO SOLICITEN, ENTREGANDO LOS INFORMES COMO LO ESTABLECEN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA OBTENER EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE CADA UNO DE LOS PARÁMETROS SUJETOS A CONTROLAR EN LAS AGUAS RESIDUALES. LOS ACCESORIOS DE LIMPIEZA COMO: DESNATADORA, CEPILLO CERDAS SINTÉTICAS GRUESAS CON MANGO LARGO, Sonda para lodos, PALA, CUBETAS DE PLÁSTICO, RASTRILLO CON BORDE DE FIBRA O HULE, RASPECTOR, PALA DESNATADORA, LIMPIADOR DE RANURAS, MALLA DE ALAMBRE 3-7 MM CON MANGO LARGO Y, LO NECESARIO, SERÁN PROPORCIONADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO. LOS ACCESORIOS Y MATERIALES DE SEGURIDAD COMO: GUANTES DE HULE MANGA LARGA DE NEOPRENO ANTIÁCIDOS, CASCO DE FIBRA DE VIDRIO, ZAPATOS ANTIDERRAPANTES TIPO INDUSTRIAL, BOTAS DE HULE DE NEOPRENO ANTIDERRAPANTES Y ANTIÁCIDOS, ANTEOJOS DE SEGURIDAD, OVEROLES, GUANTES LARGOS DE CUERO, PROTECTORES FACIALES Y, LO NECESARIO, SERÁN PROPORCIONADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO. SE SUMINISTRARÁ POR EL PRESTADOR DE SERVICIO: HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 65% PARA TRATAMIENTO EN TANQUE DE CONTACTO CON CLORO. TODOS LOS REACTIVOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE ANÁLISIS. MATERIAL DE LABORATORIO EN CASETA DE CONTROL PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DIARIOS. CAPACITACIÓN PERMANENTE AL PERSONAL OPERATIVO PARA MEJORAR LOS PROCESOS QUE GENEREN ALTAS CONCENTRACIONES DE CONTAMINANTES, PRESENTANDO PROPUESTAS PARA MEJORAR LOS MISMOS.					
	PLANTILLA DE PERSONAL: PLANTILLA DE OPERACIÓN: UN SUPERVISOR CON PERFIL ACADÉMICO DE ING. QUÍMICO, ING. BIOQUÍMICO, QUÍMICO FÁRMACO BIÓLOGO Ó QUÍMICO PARASICÓLOGO; Y UN OPERADOR TÉCNICO CON GRADO MÍNIMO DE SECUNDARIA.- CUANDO SEA REQUERIDO UN ING. ELECTROMECÁNICO PARA FUNCIONES DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y SUS INSTALACIONES. RESPONSIVA DEL PRESTADOR: RESPONSIVA DEL SERVICIO ANTE DEPENDENCIAS REGIDORAS NORMATIVAS, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y EN CASO DE QUE DESESTABILICE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ INMEDIATAMENTE INICIAR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LA MISMA PLANTA DE TRATAMIENTO, MIENTRAS TANTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE LAS AUTORIDADES SANITARIAS REGULATORIAS. EL DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, COPIA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y /O LEGISLACIÓN VIGENTE					
	H. IXTEPEC: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES REALIZA UN SISTEMA AEROBIO-ANAEROBIO CON UNA CAPACIDAD DE 49.5 M3. SERVICIO MENSUAL PERMANENTE.	35700003	SERVICIO	\$51,084.00	2	\$102,168.00
	H. GENERAL REGIONAL NO. 36: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES REALIZA UN PROCESO BIOLÓGICO DE LODOS ACTIVADOS EN LA MODALIDAD DE AERACIÓN EXTENDIDA CON CAPACIDAD DE 250.6 M3. SERVICIO MENSUAL PERMANENTE.	35700003	SERVICIO	\$91,000.00	2	\$182,000.00
SUBTOTAL						\$347,048.00
IVA						\$55,527.68
TOTAL						\$402,575.68

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “**EL INSTITUTO**” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; “**EL INSTITUTO**” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “**EL INSTITUTO**” TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO “**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “**EL INSTITUTO**”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE “**EL PROVEEDOR**” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS**, DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR.
 - NÚMERO DE CONTRATO O NUMERO DE ORDEN DE SERVICIO
2. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE.
3. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVA Y VIGENTE.
4. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVA Y VIGENTE.
5. EN SU CASO, COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO
6. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**” PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A “**EL PROVEEDOR**”, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

MISMO, AL “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A “**EL PROVEEDOR**” SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA “HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC”, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR “**EL INSTITUTO**”. ANEXO A LA SOLICITUD “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45, CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE “SERVICIOS AL PRESTADOR DEL SERVICIOS” DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “**EL INSTITUTO**”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE “**EL INSTITUTO**” LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE “**EL INSTITUTO**”. EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, “**EL INSTITUTO**” ACEPTARÁ DE “**EL PROVEEDOR**”, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PERIODO DE EJECUCIÓN

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2026.

LUGAR

EL SERVICIO DE REPARACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDAD MÉDICAS HOSPITALARIAS.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES, COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	---	--

ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS ORIENTADAS A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA EFICIENCIA OPERATIVA Y EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL. ESTO INCLUYE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y BACTERIOLÓGICOS, CONFORME A LA NORMATIVA SANITARIA VIGENTE.

LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, TIENEN COMO FINALIDAD ASEGURAR QUE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS OPEREN DE MANERA CONTINUA, SEGURA Y EFICIENTE, LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR, INSPECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS, TANQUES, TUBERÍAS, DIFUSORES, BOMBAS Y TABLEROS ELÉCTRICOS, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE REJILLAS, CÁRCAMOS, SEDIMENTADORES, DIGESTORES Y FILTROS BIOLÓGICOS, REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE MOTORES, SOPLADORES, BOMBAS DE RECIRCULACIÓN Y AIREACIÓN, VERIFICACIÓN DE INTEGRIDAD DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, AJUSTES DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN PARA MANTENER LA EFICIENCIA DEL PROCESO BIOLÓGICO Y FÍSICO-QUÍMICO.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES, TENDRÁ COMO OBJETIVO, TOMAR LAS ACCIONES APLICADAS CUANDO SE DETECTEN FALLAS, DETERIOROS O INTERRUPCIONES EN LA OPERACIÓN, REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE BOMBAS, SOPLADORES, MOTOBOMBAS, VÁLVULAS, TUBERÍAS Y ACCESORIOS, CORRECCIÓN DE FALLAS ELÉCTRICAS EN TABLEROS DE CONTROL, PROTECCIONES, CABLEADO Y ARRANCADORES, RESTABLECIMIENTO DEL PROCESO BIOLÓGICO CUANDO SE PRESENTEN DESEQUILIBRIOS POR TOXICIDAD, DESCARGAS EXTRAORDINARIAS O FALLAS DE AIREACIÓN, REPARACIÓN DE FUGAS, OBSTRUCCIONES O ROTURAS EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA.

EL ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES, SE REALIZARÁN CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR AUTORIDADES AMBIENTALES Y SANITARIAS, LOS CUALES INCLUYEN, PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS: PH, DBO5, DQO, SST, GRASAS Y ACEITES, CONDUCTIVIDAD, NITRÓGENO Y FÓSFORO, EMISIÓN DE REPORTES CERTIFICADOS CON RESULTADOS Y OBSERVACIONES TÉCNICAS SOBRE CALIDAD DEL AGUA TRATADA.

EL ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE SE REALIZARÁ CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA AL HOSPITAL, SE REALIZARÁN MUESTREOS EN DIVERSOS PUNTOS DE LA RED INTERNA, DETERMINACIÓN DE COLIFORMES TOTALES, COLIFORMES FECALIS, E. COLI Y BACTERIAS HETERÓTROFAS, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS BÁSICOS: COLOR, OLOR, TURBIEDAD, CLORO RESIDUAL, PH, CONDUCTIVIDAD, EMISIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LA POTABILIDAD DEL AGUA Y RECOMENDACIONES DE MEJORA.

DE LO QUE DERIVA EN LA ENTREGA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO, BITÁCORAS DE OPERACIÓN DE LA PTAR, CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES, INFORMES DE ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y EVITAR FALLAS FUTURAS.

SI A PARTIR DE LA ATENCIÓN DE UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE DETERMINA LA NECESIDAD DE ALGÚN CAMBIO DE REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS DE ALTA ESPECIALIDAD, ESTE SERÁ DE 1 A 5 DÍAS HÁBILES MÁXIMO Y SE HARÁ LA ANOTACIÓN EN BITÁCORA, PARA CONTINUAR CON LA REPARACIÓN, CONSIDERANDO QUE EL EQUIPO DEBE ESTAR EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.

EL PRECIO INCLUYE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES REQUERIDAS Y GARANTÍA DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO, CON LA FRECUENCIA Y PROGRAMACIÓN DEFINIDA EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO PROPORCIONADO POR LA DEPENDENCIA Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SURJAN EN EL PERIODO VIGENTE DEL CONTRATO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

EL PRECIO DEBERÁ CONSIDERAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON 100 % DE REFACCIONES Y SERVICIO CON GARANTÍA DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE “**EL INSTITUTO**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**EL INSTITUTO**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INSTITUTO**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS AL “**EL PROVEEDOR**” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA CON “**EL INSTITUTO**” A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-3-2026**.

“**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “**EL INSTITUTO**” LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL “**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**”.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE “**EL INSTITUTO**” CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE “**EL INSTITUTO**” DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL “**EL PROVEEDOR**” DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “**EL INSTITUTO**” LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 151: LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:
 - A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
 - B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
 - C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y;
 - D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

- II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;
- III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y
- IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DE **“EL INSTITUTO”**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **“EL INSTITUTO”** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **“EL PROVEEDOR”** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **“EL PROVEEDOR”** UNA VEZ QUE **“EL INSTITUTO”** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **“EL PROVEEDOR”** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **“EL PROVEEDOR”** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

“EL INSTITUTO” LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ DEBIDO A LOS SERVICIOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DE LO ANTERIOR EL “**EL PROVEEDOR**” ACEPTA:

- a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA “**EL INSTITUTO**”, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”.
- b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.
- d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.
- e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
- f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR “**EL INSTITUTO**”.
- g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
 - COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
 - COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
 - COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
 - EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
 - EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
 - COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NUM. C6M0002

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA
TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE
AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO
BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN
HOSPITALES"

Testado RFC
con base en
lo establecido
en los
artículos 102,
109, 115
párrafo I,
119, 120 y
121 de la ley
general de
transparencia
y acceso a la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede afectar
la esfera
privada de
las mismas.

- IMPORTE RECLAMADO

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A LA ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE A "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y APLICACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL INSTITUTO” APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A “EL PROVEEDOR”, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATE, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO “EL PROVEEDOR” NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO O EN EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO, Y CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-3-2026**.
- CUANDO SE DETECTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO.
- CUANDO “EL PROVEEDOR” NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO O EN EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO, Y DE ACUERDO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-3-2026**.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM / FINAT, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

“EL INSTITUTO” DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR “EL PROVEEDOR”. POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE “EL INSTITUTO” DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE “EL PROVEEDOR” TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL “**EL PROVEEDOR**” LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM / FINAT.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICAN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

“**EL PROVEEDOR**” A SU VEZ AUTORIZA A “**EL INSTITUTO**” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON “**EL INSTITUTO**” O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES:

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

- PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
- %D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-3-2026** Y EL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
- VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY, “**EL INSTITUTO**” APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A “**EL PROVEEDOR**”, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, POR LO CUAL SE SOLICITA SE REALICE DE MANERA OPORTUNA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN ESTE NUMERAL.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “**EL PROVEEDOR**” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-3-2026** Y EN EL **ANEXO 04 (CUATRO) “HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA DEL SERVICIO”**, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “**EL PROVEEDOR**”, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

POR LO ANTERIOR, “**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “**LAS PARTES**” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS. POR TAL MOTIVO, “**EL PROVEEDOR**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA “**LAASSP**” Y 150, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, “**EL INSTITUTO**” EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**”, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI “**EL INSTITUTO**” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**EL INSTITUTO**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA “VIGÉSIMA” CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “**EL INSTITUTO**”;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “**EL INSTITUTO**”, CUANDO SEA EXTRANJERO;
- p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CADA **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “**EL INSTITUTO**”, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “**EL PROVEEDOR**”, DETERMINARÁ DE MANERA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “**EL INSTITUTO**” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “**EL INSTITUTO**” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” ESTABLECERÁ CON “**EL PROVEEDOR**”, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA “**LAASSP**”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “**EL INSTITUTO**” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “**EL PROVEEDOR**” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO DE LA “**LAASSP**”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “**EL INSTITUTO**” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“**EL PROVEEDOR**” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “**EL PROVEEDOR**” EXIME EXPRESAMENTE A “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-3-2026** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-3-2026S** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO EL ART 66 TRAS ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR “LAS PARTES” Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”
- ANEXO 2 (DOS) “COBERTURA”
- ANEXO 3 (TRES) “PROGRAMA DE ENTREGA”
- ANEXO 4 (CUATRO) “HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA DEL SERVICIO”
- ANEXO 5 (CINCO) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NUM. C6M0002

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA
TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE
AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO
BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN
HOSPITALES”

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

PREVIA LECTURA, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, “LAS PARTES” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA 20 DE ENERO DE 2026.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	EMPRESA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. HEINAR MISAEL ALVARADO GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL	LABORATORIO SERVICIOS AMBIENTALES CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA, S.A. DE C.V.	AOI-041029-EQ6

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NUM. C6M0002, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-3-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MEDIANTE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “LABORATORIO SERVICIOS AMBIENTALES CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. HEINAR MISAEL ALVARADO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; POR LOS QUE “LAS PARTES” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EL DÍA 20 DE ENERO DE 2025.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NUM. C6M0002
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA
TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE
AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO
BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN
HOSPITALES”

ANEXO 1 (UNO)
“DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD SERVICIOS	IMPORTE TOTAL
1	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE ACUERDO A RELACIÓN ANEXA Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NO. NOM-002-ECOL 1996, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1998, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, MUESTREO COMPUESTO, TODOS LOS PARÁMETROS INDICADOS EN LA NORMA MENCIONADA, ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEBIDAMENTE CONFORMADOS A CADA UNA DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN INDICADAS EN LA RELACIÓN ANEXA. LA MUESTRA DEBERÁ TOMARSE DEL ÚLTIMO REGISTRO DE LA UNIDAD QUE SE ENCUENTRE LOCALIZADO ANTES DE LA DESCARGA AL COLECTOR MUNICIPAL NOTA: EN TODAS LAS PRUEBAS DEBERÁ CONTARSE CON LA APROBACIÓN DEL SISTEMA. NACIONAL DE ACREDITAMIENTO DE LABORATORIO DE PRUEBAS (SINALP). NORMA OFICIAL MEXICANA 002 ECOL/96. A) ANÁLISIS DE LABORATORIO 1.- BRASAS Y ACEITES 2.- COLIFORMES FECAL B) ANÁLISIS EN MUESTRA COMPUESTA					
	TEMPERATURA SOLIDOS SUSP. SOLIDOS SEDIMENTALES TOTALES POTENCIAL DE HIDRÓGENO FOSFORO TOTAL NOTRÓGENO KENDHAL NITRATOS NOTRÓGENO ORGÁNICO NOTRÓGENO AMONIAICAL NITRITOS DEMANDA BIOQ. DE OXÍGENO MATERIA FLOTANTE					
	H. IXTEPEC: ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES MENSUAL	61900526	ESTUDIO	\$3,668.00	2	\$7,336.00
	H. GENERAL REGIONAL NO. 36: ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES MENSUAL	61900526	ESTUDIO	\$5,000.00	2	\$10,000.00
2	ESTUDIO BACTERIOLÓGICO (COLIFORMES, CONIFORMES, VIBRIO CHOLERAE) A ENTRADA DE AGUA DE LA RED MUNICIPAL, CISTERNAS, COCINA, UCEN, CEYE, QUIRÓFANO, SEGÚN LA NECESIDAD DE LA UNIDAD Y DE ACUERDO A LA LÍNEA 11 MIPRIM					
	H. IXTEPEC: ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE DOS VECES AL MES	61900526	ESTUDIO	\$3,386.00	4	\$13,544.00
	H. GENERAL REGIONAL NO. 36: ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE DOS VECES AL MES	61900526	ESTUDIO	\$8,000.00	4	\$32,000.00
3	EL SERVICIO INTEGRAL A PLANTA TRATADORA DE AGUA CONSTA DE: OPERACIÓN Y ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-BACTERIOLÓGICO: VIGILAR PERMANENTEMENTE DURANTE TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN, REJILLAS, CÁMARAS DE CONCRETO (CÁMARA REGULADORA, CÁMARA DE CRIBADO, CÁMARA DESARENADORA, CÁRCAMO DE BOMBEO, CAJA VERTEDORA, ARREADORES, CÁRCAMO DE SUCCIÓN, CÁMARA SEDIMENTADORA, CANAL DISTRIBUIDOR, CANAL DE RECOLECCIÓN, TANQUE DE CONTACTO DE CLORO, CAJA DE DESALOJO Y MEDICIÓN DE FLUJO, REGISTROS SANITARIOS Y ELÉCTRICOS DE LA PLANTA), LIMPIEZA GENERAL RUTINARIA, INSPECCIÓN DE LODOS DEPOSITADOS PARA DETERMINAR LOS TIEMPOS REALES EN QUE SE EXTRAEN DE LAS CÁMARAS SÉPTICAS, PARA LO CUAL, EL PRESTADOR DEBERÁ CONTAR CON UN PERMISO VIGENTE PARA REALIZAR ESTE TIPO DE SERVICIO. LA EXTRACCIÓN DE LODOS DEBERÁ REALIZARSE CADA TRES MESES, POR CADA EXTRACCIÓN Y ANTES DE EXTRAER LOS MISMOS, DEBERÁ PRESENTAR PREVIAMENTE AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. REMOVER LOS MATERIALES FLOTANTES Y ESPUMA, LIMPIEZA DE CANALES VERTEDORES Y MAMPARAS, PARA PREVENIR MALOS OLORES; LIMPIEZA DE SÓLIDOS EN EL FILTRO, CLORACIÓN. LOS MATERIALES DE DESECHO DEBERÁN					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NUM. C6M0002

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA
TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE
AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO
BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN
HOSPITALES”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD SERVICIOS	IMPORTE TOTAL
	SER DEPOSITADOS FUERA DE LAS INSTALACIONES, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR SU TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL. EN CASO DE LA PRESENCIA DE OLORES FÉTIDOS, EL PRESTADOR SE OBLIGA A CORREGIR DE INMEDIATO Y EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 HORAS. EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO EL REPORTE TRIMESTRAL SOBRE LOS ANÁLISIS DE AGUA REALIZADOS Y EFECTUAR LOS TRÁMITES LEGALES Y DECLARACIONES ANTE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES CÁLCULO DE CARGAS MÁXIMAS DESCARGADAS EN KG/DÍA, ASÍ COMO REQUISITAR EL FORMATO 10P1A08 PARA PAGO ANTE LA CNA, CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD DE IXTEPEC, Y AQUELLOS INDICADOS EN LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTES. REALIZAR ANÁLISIS DIARIOS PARA CONOCER EL COMPORTAMIENTO DE OPERACIÓN QUE PERMITAN IMPLEMENTAR DE SER NECESARIO, LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE OPERACIÓN, LOS ANÁLISIS DE CONTROL SERÁN: OXÍGENO DISUELTO, PH, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, CLORO RESIDUAL, TEMPERATURA AMBIENTAL, DEBIENDO REPORTARSE EN BITÁCORA LOS CONTROLES CORRESPONDIENTES. ESTOS ANÁLISIS DEBERÁN REPORTARSE DE MANERA MENSUAL A TRAVÉS DE BITÁCORA AL ÁREA DE CONSERVACIÓN. REALIZAR ANÁLISIS MENSUALES: PH, TEMPERATURA, MATERIA FLOTANTE, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO, NITRÓGENO TOTAL (KJELDAHL, NITRATOS Y NITRITOS), FÓSFORO TOTAL, GRASAS Y ACEITES, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, COLIFORMES FECALIS, CIANUROS TOTALES, Y DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (DQO). EN LA ELABORACIÓN DE LOS ANÁLISIS TRIMESTRALES: INCLUIR LOS ANÁLISIS MENSUALES MÁS HUEVOS DE HELMINTO Y LOS SIGUIENTES METALES: ARSÉNICO, CADMIO, COBRE, CROMO, MERCURIO, NÍQUEL, PLOMO, ZINC. REALIZAR EL MONITOREO DE LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES, PARA DETERMINAR EL PROMEDIO DIARIO Y MENSUAL. ELABORACIÓN DE REPORTE MENSUAL DEL MONITOREO. ENTREGARÁ POR ESCRITO ANTE EL INSTITUTO, UN REPORTE MENSUAL DE DICHO MONITOREO, RESULTADO DEL MUESTREO Y ANÁLISIS MENSUAL, EL REPORTE CONTENDRÁ EL RESULTADO DE LOS ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA DESCARGADA POR MES ANTERIOR DEL QUE SE INFORME, EN LO CONCERNIENTE A LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES AUTORIZADOS. CÁLCULO DE LAS CARGAS MÁXIMAS DESCARGADAS EN KG/DÍA, CALCULADAS EN BASE EN EL PROMEDIO DIARIO Y EL CAUDAL TOTAL DESCARGADO EN EL MISMO DÍA DE LA TOMA DE MUESTRAS, PARA LOS PARÁMETROS GRASAS Y ACEITES, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES Y DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO. TODOS LOS ANÁLISIS DEBERÁN SER REALIZADOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS). SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR, LA COLOCACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE ZONAS DE RIESGO Y AQUELLA REQUERIDA POR LAS DEPENDENCIAS QUE INTERVENGAN AL EFECTO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA QUE PROCEDA DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO PROPIO DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, REJILLAS METÁLICAS, TUBERÍAS HIDRÁULICAS, VÁLVULAS, CANALES VERTEDORES, MAMPARAS Y CÁMARAS DE CONCRETO, REGISTROS, ETC. REVISIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS Y SUS PARTES, QUE PERMITAN ESTABLECER CRITERIOS EN CUANTO AJUSTE, REPARACIÓN Y/O CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS QUE SUFRAN DESGASTES POR EL USO DE LOS EQUIPOS. EQUIPO ELECTROMECÁNICO: DESMONTAJE LIMPIEZA LUBRICACIÓN, CAMBIO DE BALEROS Y CHUMACERAS A LOS MOTORES ELÉCTRICOS, REEMBOLINADOS DE MOTORES EN SU CASO RECTIFICACIÓN Y/O CAMBIO DE FLECHAS, APLICACIÓN DE PINTURA A LOS EQUIPOS Y TUBERÍA A DOS MANOS COMO MÍNIMO CON ESMALTE ANTICORROSIVO EN COLOR INDICADO POR EL IMSS APLICACIÓN PREVIA DE CROMATO DE ZINC COMO PRIMARIO. EN TABLEROS ELÉCTRICOS E INTERRUPTORES, LIMPIEZA DE SUS COMPONENTES CON SOLVENTE DIELECTRICO, REPOSICIÓN DE LISTONES FUSIBLES DAÑADOS CON CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN ADECUADA, CALIBRACIÓN DE INTERRUPTORES Y ARRANCADORES, SUSTITUCIÓN DE TORNILLERÍA DAÑADA POR GRADOS 5, APLICACIÓN DE PINTURA A LOS GABINETES EN SU INTERIOR Y EXTERIOR A DOS MANOS COMO					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NUM. C6M0002
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA
TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE
AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO
BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN
HOSPITALES”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD SERVICIOS	IMPORTE TOTAL
	MÍNIMO CON ESMALTE ANTICORROSIVO EN COLOR INDICADO POR EL IMSS Y APLICACIÓN DE CROMATO DE ZINC COMO PRIMARIO, APRIETE DE CONEXIONES Y CONDUCTORES EN SUS TERMINALES, DESMONTAJE Y DESARMADO, COLOCACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE TUBERÍAS Y VÁLVULAS MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS METÁLICAS (REJILLAS TIPO IRVING, VIGUETAS, PASAMANOS, PASILLOS, PROTECCIONES), LIMPIEZA, RASPADO, SOLDADO EN SU CASO DE PARTES DAÑADAS, LIJADO, APLICACIÓN DE CROMATO DE ZINC COMO PRIMARIO Y DOS MANOS COMO MÍNIMO DE ESMALTE ANTICORROSIVO EN COLOR INDICADO POR EL IMSS. FIJACIÓN DE TUBERÍAS DE ACERO AL CARBÓN, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, LIJADO, APLICACIÓN DE FORMATO DE ZINC COMO PRIMARIO Y DOS MANOS COMO MÍNIMO DE ESMALTE ANTICORROSIVO, EN COLOR INDICADO PRO EL IMSS. FIJACIÓN DE TUBERÍAS CONDUIT, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, APRIETE DE CONEXIONES, LIJADO, APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE A DOS MANOS COMO MÍNIMO, EN COLOR INDICADO POR EL IMSS. VÁLVULAS EN GENERAL, DESMONTAJE, LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, LUBRICACIÓN DE VÁSTAGOS, REVISIÓN Y CAMBIO DE SER NECESARIO DE VOLANTES, CUÑAS SÓLIDAS, ÉMBOLO TUERCA ESTOPERA, CUERPO, BRIDAS, MARIPOSAS, ETC. ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN COMPLETA DE VÁLVULAS CUANDO EL SERVICIO LO REQUIERA. PINTURA A INMUEBLE Y CASSETAS DE CONTROL QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO LA ROTULACIÓN NORMATIVA CORRESPONDIENTE; EN COLORES INDICADOS POR EL IMSS. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ELIMINACIÓN DE LAS FALLAS Y DAÑOS EN GENERAL DEL EQUIPO QUE SE PRESENTAN COMO CONSECUENCIA DEL DESGASTE NATURAL O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO NORMAL. LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBERÁ SER INMEDIATA CUANTAS VECES SEA NECESARIO, PREVIA NOTIFICACIÓN AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, O EN SU DEFECTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE HAGA EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y/O PERSONAL DEL INSTITUTO QUE DETECTE ALGUNA PROBLEMÁTICA, CONSIDERANDO PONER EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DAÑADOS, PARA LO CUAL CONTARA CON 2 DÍAS NATURALES PARA REPARAR LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS, Y ENTREGARLOS EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO AL DISEÑO ORIGINAL Y SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, DEBIENDO CONSIDERAR EN SU CASO UN EQUIPO SUSTITUTO CON EL OBJETO DE NO DEJAR FUERA DE OPERACIÓN LA PLANTA DE TRATAMIENTO. SI EL DESPERFECTO EN EL EQUIPO, NO TUVIERA REPARACIÓN, EL PRESTADOR SE OBLIGA A INSTALAR UNO NUEVO QUE CUMPLA CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DAÑADO, PASANDO ÉSTE A SER PROPIEDAD DEL INSTITUTO. LOS MATERIALES Y REFACCIONES QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO Y LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SE REALIZARÁ A SATISFACCIÓN DEL MISMO. EN CASO DE QUE EN LAS CÁMARAS DE CONCRETO SE DETECTEN Y/O PRESENTEN GRIETAS, ÉSTAS DEBERÁN SER CORREGIDAS PARA CORREGIR POSIBLES FILTRACIONES CON CARGO AL COSTO DEL SERVICIO. CONTROL DE CALIDAD: LLEVAR UN CONTROL ADECUADO Y LLENADO DE BITÁCORAS DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES, DEL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS. ELABORACIÓN DE GRÁFICAS E INFORMES PARA EL INSTITUTO Y PARA LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS EN MATERIA DE AGUA QUE LO SOLICITEN, ENTREGANDO LOS INFORMES COMO LO ESTABLECEN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA OBTENER EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE CADA UNO DE LOS PARÁMETROS SUJETOS A CONTROLAR EN LAS AGUAS RESIDUALES. LOS ACCESORIOS DE LIMPIEZA COMO: DESNATADORA, CEPILLO CERDAS SINTÉTICAS GRUESAS CON MANGO LARGO, Sonda para lodos, pala, cubetas de plástico, RASTRILLO CON BORDE DE FIBRA O HULE, RASPECTOR, pala desnatadora, limpiador de ranuras, MALLA DE ALAMBRE 3-7 MM CON MANGO LARGO Y, LO NECESARIO, SERÁN					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NUM. C6M0002
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA
TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE
AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO
BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN
HOSPITALES"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD SERVICIOS	IMPORTE TOTAL
	PROPORCIONADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO. LOS ACCESORIOS Y MATERIALES DE SEGURIDAD COMO: GUANTES DE HULE MANGA LARGA DE NEOPRENO ANTIÁCIDOS, CASCO DE FIBRA DE VIDRIO, ZAPATOS ANTIDERRAPANTES TIPO INDUSTRIAL, BOTAS DE HULE DE NEOPRENO ANTIDERRAPANTES Y ANTIÁCIDOS, ANTEJOS DE SEGURIDAD, OVEROLES, GUANTES LARGOS DE CUERO, PROTECTORES FACIALES Y, LO NECESARIO, SERÁN PROPORCIONADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, SE SUMINISTRARÁ POR EL PRESTADOR DE SERVICIO: HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 65% PARA TRATAMIENTO EN TANQUE DE CONTACTO CON CLORO, TODOS LOS REACTIVOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE ANÁLISIS. MATERIAL DE LABORATORIO EN CASETA DE CONTROL PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DIARIOS. CAPACITACIÓN PERMANENTE AL PERSONAL OPERATIVO PARA MEJORAR LOS PROCESOS QUE GENEREN ALTAS CONCENTRACIONES DE CONTAMINANTES, PRESENTANDO PROPUESTAS PARA MEJORAR LOS MISMOS PLANTILLA DE PERSONAL: PLANTILLA DE OPERACIÓN: UN SUPERVISOR CON PERFIL ACADÉMICO DE ING. QUÍMICO, ING. BIOQUÍMICO, QUÍMICO FÁRMACO BIÓLOGO Ó QUÍMICO PARASICÓLOGO; Y UN OPERADOR TÉCNICO CON GRADO MÍNIMO DE SECUNDARIA.- CUANDO SEA REQUERIDO UN ING. ELECTROMECAÁNICO PARA FUNCIONES DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECAÁNICOS Y SUS INSTALACIONES. RESPONSIVA DEL PRESTADOR: RESPONSIVA DEL SERVICIO ANTE DEPENDENCIAS REGIDORAS NORMATIVAS, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y EN CASO DE QUE DESESTABILICE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ INMEDIATAMENTE INICIAR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LA MISMA PLANTA DE TRATAMIENTO, MIENTRAS TANTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE LAS AUTORIDADES SANITARIAS REGULATORIAS. EL DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, COPIA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y/O LEGISLACIÓN VIGENTE					
	H. IXTEPEC: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES REALIZA UN SISTEMA AEROBIO-ANAEROBIO CON UNA CAPACIDAD DE 49.5 M3. SERVICIO MENSUAL PERMANENTE.	35700003	SERVICIO	\$51,084.00	2	\$102,168.00
	H. GENERAL REGIONAL NO. 36: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES REALIZA UN PROCESO BIOLÓGICO DE LODOS ACTIVADOS EN LA MODALIDAD DE AERACIÓN EXTENDIDA CON CAPACIDAD DE 250.6 M3. SERVICIO MENSUAL PERMANENTE.	35700003	SERVICIO	\$91,000.00	2	\$182,000.00
SUBTOTAL						\$347,048.00
IVA						\$55,527.68
TOTAL						\$402,575.68

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)
“COBERTURA”

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO
H. GENERAL REGIONAL NO. 36	220501	142902	\$ 224,000.00
HOSPITAL RURAL IXTEPEC	22P307	73200	\$ 123,048.00
SUBTOTAL:			\$ 347,048.00
I.V.A.:			\$ 55,527.68
TOTAL:			\$ 402,575.68

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

ANEXO 3 (TRES)
“PROGRAMA DE ENTREGA”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	MES	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H. IXTEPEC		H. GENERAL REGIONAL N° 36		TOTAL
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P307		220501		
					CENTRO DE COSTOS	73200		142902		
					PRECIO UNITARIO	N° DE SERVICIOS	IMPORTE MAXIMO	N° DE SERVICIOS	IMPORTE MAXIMO	
1	ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ACUERDO A RELACIÓN ANEXA Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA No. NOM-002-ECOL 1996, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIA 30 DE JUNIO DE 1998, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, MUESTREO COMPUESTO, TODOS LOS PARÁMETROS INDICADOS EN LA NORMA MENCIONADA, ENTREGA DE LOS RESULTADOS DEBIDAMENTE CONFORMADOS A CADA UNA DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN INDICADAS EN LA RELACIÓN ANEXA. LA MUESTRA DEBERÁ TOMARSE DEL ULTIMO REGISTRO DE LA UNIDAD QUE SE ENCUENTRE LOCALIZADO ANTES DE LA DESCARGA AL COLECTOR MUNICIPAL. NOTA: EN TODAS LAS PRUEBAS DEBERÁ CONTARSE CON LA APROBACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITAMIENTO DE LABORATORIO DE PRUEBAS (SINALP). NORMA OFICIAL MEXICANA 002 ECOL/96. A) ANÁLISIS DE LABORATORIO: 1.- Brasas y Aceites 2.- Coliformes Fecales. B) ANÁLISIS EN MUESTRA COMPUESTA: 1.-Temperatura 2.- Slidos susp. Totales 3.-Potencial de Hidrógeno 4.-Nitrógeno Kendhal 5.- Nitrógeno Orgánico 6.-Nitrógeno Amoniactal 7.-Nitritos 8.- Demanda Bioq. De Oxígeno 9.-Materia Flotante	DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2026	ENERO	ESTUDIO	\$3,668.00	1	\$3,668.00			\$3,668.00
					\$5,000.00			1	\$5,000.00	\$5,000.00
			FEBERO	ESTUDIO	\$3,668.00	1	\$3,668.00			\$3,668.00
					\$5,000.00			1	\$5,000.00	\$5,000.00
2	ESTUDIO BACTERIOLÓGICO (COLIFORMES, CONIFORMES, VIBRIO CHOLERA) A ENTRADA DE AGUA DE LA RED MUNICIPAL, CISTERNAS, COCINA, UCEN, CEYE, QUIRÓFANO, SEGÚN LA NECESIDAD DE LA UNIDAD Y DE ACUERDO A LA LÍNEA 11 MIPRIM	DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2026	ENERO	ESTUDIO	\$3,386.00	2	\$6,772.00			\$6,772.00
					\$8,000.00			2	\$16,000.00	\$16,000.00
			FEBERO	ESTUDIO	\$3,386.00	2	\$6,772.00			\$6,772.00
					\$8,000.00			2	\$16,000.00	\$16,000.00
3	SERVICIO INTEGRAL: OPERACIÓN Y ANÁLISIS FISICO-QUIMICO-BACTERIOLOGICO: Vigilar permanentemente durante los 365 días del año, la correcta operación de la planta de tratamiento de aguas residuales y elementos que la conforman, rejillas, cámaras de concreto (cámara reguladora, cámara de cribado, cámara desarenadora, cárcamo de bombeo, caja vertedora, arreadores, cárcamo de succión, cámara sedimentadora, canal distribuidor, canal de recolección, tanque de contacto de cloro, caja de desalojo y medición de flujo, registros sanitarios y eléctricos de la planta), limpieza general rutinaria, inspección de lodos depositados para determinar los tiempos reales en que se extraen de las cámaras sépticas, para lo cual, el prestador deberá contar con un permiso vigente para realizar este tipo de servicio. La extracción de lodos deberá realizarse cada tres meses, por cada extracción y antes de extraer los mismos, deberá presentar previamente al área de conservación de la unidad el análisis correspondiente. Remover los materiales flotantes y espuma, limpieza de canales vertedores y mamparas, para prevenir malos olores; limpieza de sólidos en el filtro, cloración. Los materiales de desecho deberán ser depositados fuera de las instalaciones, siendo responsabilidad del prestador su traslado y disposición final. En caso de la presencia de olores fétidos, el prestador se obliga a corregir de	DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2026	ENERO	SERVICIO	\$51,084.00	1	\$51,084.00			\$51,084.00
					\$91,000.00			1	\$91,000.00	\$91,000.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES"
---	--	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	MES	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H. IXTEPEC		H. GENERAL REGIONAL N° 36		TOTAL
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P307		220501		
					CENTRO DE COSTOS	73200		142902		
					PRECIO UNITARIO	N° DE SERVICIOS	IMPORTE MAXIMO	N° DE SERVICIOS	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MAXIMO
	inmediato y en un plazo no mayor a 8 horas. El participante adjudicado deberá presentar por escrito el reporte trimestral sobre los análisis de agua realizados y efectuar los trámites legales y declaraciones ante las dependencias correspondientes cálculo de cargas máximas descargadas en kg/día, así como requisitar el formato 10P1A08 para pago ante la CNA, correspondiente a la localidad de Ixtepec, y aquellos indicados en los títulos de concesión correspondientes. Realizar análisis diarios para conocer el comportamiento de operación que permitan implementar de ser necesario, los correctivos necesarios de operación, los análisis de control serán: oxígeno disuelto, pH, sólidos sedimentables, cloro residual, temperatura ambiental, debiendo reportarse en bitácora los controles correspondientes. Estos análisis deberán reportarse de manera mensual a través de bitácora al área de conservación. Realizar análisis mensuales: pH, temperatura, materia flotante, sólidos sedimentables, demanda Bioquímica de Oxígeno, Nitrógeno total (kjeldahl, nitratos y nitritos), fósforo total, grasas y aceites, solidos suspendidos totales, coliformes fecales, cianuros totales, y demanda química de oxígeno (DQO) En la elaboración de los análisis trimestrales: incluir los análisis mensuales más huevos de helminto y los siguientes metales: Arsénico, Cadmio, Cobre, Cromo, Mercurio, Níquel, Plomo, zinc Realizar el monitoreo de la descarga de aguas residuales, para determinar el promedio diario y mensual. Elaboración de reporte mensual del monitoreo. Entregará por escrito ante el Instituto, un reporte mensual de dicho monitoreo, resultado del muestreo y análisis mensual, el reporte contendrá el resultado de los análisis de calidad de agua descargada por mes anterior del que se informe, en lo concerniente a los límites máximos permisibles autorizados. Cálculo de las cargas máximas descargadas en kg/día, calculadas en base en el promedio diario y el caudal total descargado en el mismo día de la toma de muestras, para los parámetros Grasas y Aceites, Sólidos Suspendidos Totales y Demanda Bioquímica de Oxígeno. Todos los análisis deberán ser realizados por un laboratorio acreditado por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas). Será responsabilidad del prestador, la colocación de la señalización de zonas de riesgo y aquella requerida por las Dependencias que intervengan al efecto									
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento propio de los equipos electromecánicos, rejillas metálicas, tuberías hidráulicas, válvulas, canales vertedores, mamparas y cámaras de concreto, registros, etc. Revisión general de los equipos y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgastes por el uso de los equipos. Equipo electromecánico: Desmontaje limpieza lubricación, cambio de baleros y chumaceras a los motores eléctricos, reembobinados de motores en su caso rectificación y/o cambio de flechas, aplicación de pintura a los equipos y tubería a dos manos como mínimo con esmalte anticorrosivo en color indicado por el IMSS aplicación previa de cromato de zinc como primario. En tableros eléctricos e interruptores, limpieza de sus componentes con solvente dieléctrico, reposición de listones fusibles dañados con capacidad de interrupción adecuada, calibración de interruptores y arrancadores, sustitución de tornillería dañada por grados 5, aplicación de pintura a los gabinetes en su interior y exterior a dos manos como mínimo con esmalte anticorrosivo en color indicado por		FEBERO	SERVICIO	\$51,084.00	1	\$51,084.00			\$51,084.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	MES	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H. IXTEPEC		H. GENERAL REGIONAL N° 36		TOTAL
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P307		220501		
					CENTRO DE COSTOS	73200		142902		
					PRECIO UNITARIO	N° DE SERVICIOS	IMPORTE MAXIMO	N° DE SERVICIOS	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MAXIMO
	el IMSS y aplicación de cromato de zinc como primario, apriete de conexiones y conductores en sus terminales, desmontaje y desarmado, colocación, pruebas de funcionamiento. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Eliminación de las fallas y daños en general del equipo que se presentan como consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal. La reparación de los equipos deberá ser inmediata cuantas veces sea necesario, previa notificación al área de conservación de la unidad, o en su defecto previa notificación por escrito que haga el jefe de conservación de unidad y/o personal del instituto que detecte alguna problemática, considerando poner en condiciones normales de operación los equipos electromecánicos dañados, para lo cual contara con 2 días naturales para reparar los equipos y accesorios, y entregarlos en condiciones de funcionamiento de acuerdo al diseño original y según especificaciones del fabricante, debiendo considerar en su caso un equipo sustituto con el objeto de no dejar fuera de operación la planta de tratamiento. Si el desperfecto en el equipo no tuviera reparación, el prestador se obliga a instalar uno nuevo que cumpla con las mismas especificaciones técnicas del equipo dañado, pasando éste a ser propiedad del Instituto. Los materiales y refacciones que se utilicen en los trabajos deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas de calidad establecidas por el instituto y la realización del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizará a satisfacción del mismo. En caso de que en las cámaras de concreto se detecten y/o presenten grietas, éstas deberán ser corregidas para corregir posibles filtraciones con cargo al costo del servicio. CONTROL DE CALIDAD: Llevar un control adecuado y llenado de bitácoras de análisis de aguas residuales, del mantenimiento y operación de los equipos. Elaboración de graficas e informes para el instituto y para las dependencias normativas en materia de agua que lo soliciten, entregando los informes como lo establecen las normas oficiales mexicanas. Suministro y aplicación de productos químicos necesarios para obtener el control y tratamiento de cada uno de los parámetros sujetos a controlar en las aguas residuales. Los accesorios de limpieza como: desnatador, cepillo cerdas sintéticas gruesas con mango largo, sonda para lodos, pala, cubetas de plástico, rastrillo con borde de fibra o hule, raspector, pala desnatadora, limpiador de ranuras, malla de alambre 3-7 mm con mango largo y, lo necesario, serán proporcionados por el prestador del servicio. Los accesorios y materiales de seguridad como: Guantes de hule manga larga de neopreno antiácidos, casco de fibra de vidrio, zapatos antiderrapantes tipo industrial, botas de hule de neopreno antiderrapantes y antiácidos, anteojos de seguridad, overoles, guantes largos de cuero, protectores faciales y, lo necesario, serán proporcionados por el prestador del servicio. Se suministrará por el prestador de servicio: hipoclorito de calcio granulado al 65% para tratamiento en tanque de contacto con cloro, todos los reactivos químicos para tratamiento de análisis. material de laboratorio en caseta de control para la realización de análisis diarios. Capacitación permanente al personal operativo para mejorar los procesos que generen altas concentraciones de contaminantes, presentando propuestas para mejorar los mismos. PLANTILLA DE PERSONAL: Plantilla de operación: un supervisor con perfil académico de Ing. Químico, Ing Bioquímico, Químico Fármaco Biólogo ó Químico Parasitólogo; y un operador técnico con grado mínimo de secundaria.- Cuando sea requerido un									
					\$91,000.00			1	\$91,000.00	\$91,000.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	MES	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H. IXTEPEC		H. GENERAL REGIONAL N° 36		TOTAL	
					UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P307		220501			
					CENTRO DE COSTOS	73200		142902			
					PRECIO UNITARIO	N° DE SERVICIOS	IMPORTE MAXIMO	N° DE SERVICIOS	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MAXIMO	
	Ing Electromecánico para funciones de mantenimiento a equipos electromecánicos y sus instalaciones. RESPONSIVA DEL PRESTADOR: Responsiva del servicio ante dependencias regidoras normativas, toda vez que el prestador del servicio deberá garantizar la estabilidad de la planta de tratamiento y en caso de que desestabilice durante la vigencia del contrato, deberá inmediatamente iniciar el proceso de estabilización de la misma Planta de tratamiento, mientras tanto el Prestador del Servicio será el único responsable ante las Autoridades Sanitarias regulatorias. El desalojo de aguas residuales, traslado y disposición final de lodos, serán responsabilidad del prestador del servicio para lo cual deberá entregar al área de conservación de la unidad, copia del oficio de autorización de traslado y disposición final de los lodos de la planta de tratamientos de las autoridades competentes y /o legislación vigente. NOTA: H. IXTEPEC CUENTA CON UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES REALIZA UN SISTEMA AEROBIO-ANAEROBIO CON UNA CAPACIDAD DE 49.5 M3. EL H. GENERAL REGIONAL NO. 36 CUENTA CON UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE REALIZA UN PROCESO BIOLÓGICO DE LODOS ACTIVADOS EN LA MODALIDAD DE AERACIÓN EXTENDIDA CON CAPACIDAD DE 250.6 M3.										
										SUBTOTAL	\$347,048.00
										I.V.A.	\$55,527.68
										TOTAL	\$402,575.68

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NUM. C6M0002 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN HOSPITALES”
---	--	--

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
“HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA DEL SERVICIO”

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
H GENERAL REGIONAL N° 36	ING. JONAS BENJAMIN ESPÍNDOLA GARCIA	jonas.espindola@imss.gob.mx	AV. 10 PONIENTE 2721 COL. SAN ALEJANDRO C.P. 72090	226895695 EXT 600028	8:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
HR IXTEPEC	DRA. YADIRA JACINTO CORTES	yadira.jacinto@imss.gob.mx	ZITLALA, KM 00+250, PREDIO DENOMINADO LKUYAK-CHIWIX, IXTEPEC PUEBLA.		8:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Testado número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NUM. C6M0002
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA
TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE
AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO
BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN
HOSPITALES"

ANEXO 5 (CINCO)
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"



ANEXO 7 (SIETE)

Puebla, Puebla a 15 de Diciembre del 2025

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
Y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo al Servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS, ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE PARA EL EJERCICIO 2026" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Arq. María Haideé Varela Gutierrez
Cargo:	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Categoría:	Responsable Proyectos E4
Área de adscripción en el IMSS	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional:	Avenida 24 Oriente S/N, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	haidee.varela@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Ing. Jonas Benjamin Espindola Garcia
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad 03
Categoría:	N44 Jefe de Conservación
Área de adscripción en el IMSS	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional:	Avenida 10 Poniente N° 2721, Col. San Alejandro ; C.P. 72090
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	jonas.espindola@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	Tel 2226895695 ext 60028



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 4 norte N° 2005, colonia-Centro, - Puebla, Puebla, CP 72000

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NUM. C6M0002

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA
TRATADORA DE AGUAS, ANÁLISIS DE
AGUAS RESIDUALES Y ESTUDIO
BACTERIOLÓGICO DE AGUA POTABLE EN
HOSPITALES”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
GOBIERNO Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN



ANEXO 7 (SIETE)

Testado RFC, CURP y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios del H. IXTEPEC:	
Nombre Completo:	Dra. Yadira Jacinto Cortes
Cargo:	Encargada de la Dirección del Hospital Ixtepec en ausencia del Residente De Conservación
Categoría:	N45 COOR MÉDICO HR
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital Rural Ixtepec
Domicilio institucional:	Carretera a Zitlala Km. 250 Predio denominado "Lkuyat Chiwix" C.P. 73480, Ixtepec, Puebla
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	yadira.jacinto@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión:	

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios del H. General Regional N° 36	
Nombre Completo:	Ing. Jonas Benjamin Espindola Garcia
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad 03
Categoría:	N44 Jefe de Conservación
Área de adscripción en el IMSS:	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional:	Avenida 10 Poniente N° 2721. Col. San Alejandro ; C.P. 72090
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	jonas.espindola@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión:	Tel 2226895695 ext 60028

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente.


Arq. María Maldonado Varela Gutiérrez
Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 4 norte N° 2005, colonia Centro, Puebla, Puebla, CP 72000

www.imss.gob.mx



2020
año de
Margarita
Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Contrato: C6M0002

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: MARIA HAIDEE VARELA GUTIERREZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/01/2026 19:31

[REDACTED]

Firma:

coO2q8T4Wrz0S4MDLNUY2VJIzbyEu4h26+S1ByqLoIkOtcvJgbAYw4pS4rH0r/MAxneYUmnerFY9LGnk+tTJVG2LYwSPXqt+LS0JWsBYOzmS6A8J0W/cPYH2Se/0cKEUgWGtcWR06pFHzm4zLMJKIhx5oUHQu1B2ITv+UspbVpPHbr+21041Zv5uxC9GqqxQU35a/kbX0w78V3WJBs5fkgGMw/SSBEiFBoSgiQI8Kms9Gq1C9sC5nf+UBYjdyYrm2b23qLOYIfyE7CHiSiZcbhOGDDHiojQLTyV/Ht34hRIfhT41IMncTgIX0iJDmoZU0skOHIN1nmTW+kCCTmx9g==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/01/2026 14:23

[REDACTED]

Firma:

Vga6WF3OnZ8NsEuQyk7MaTjOG9u365zYwyp+CLayerzI0y6023rqSxKdKdjn5I7ij7azwIsGW+KxRgvGSAAS5tNGa4JYP42haEaNm22xKmTfOWceMfJjmBUzD0fDzmEkjEjQpP5TFhwJJ8RHoK+oAn+0DM6qNT/JpJcsQsq/J15FN4jzQ4JdvnSUZ1FihW1w278LxPKKOwyAkU2/0wG7qiD16QHycO2Itgk9ZqfQ7iov1j0AgfheLbKW4AuooH5Hsy1KcFwwVivvyS1J16zA29zNLuHplvoJN14/C/E0aSNXSC3e4RV48Xg/2sjsjwsv9jdg8z+SMyrn4IiDGFd6S+sg==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 22/01/2026 10:18

[REDACTED]

Firma:

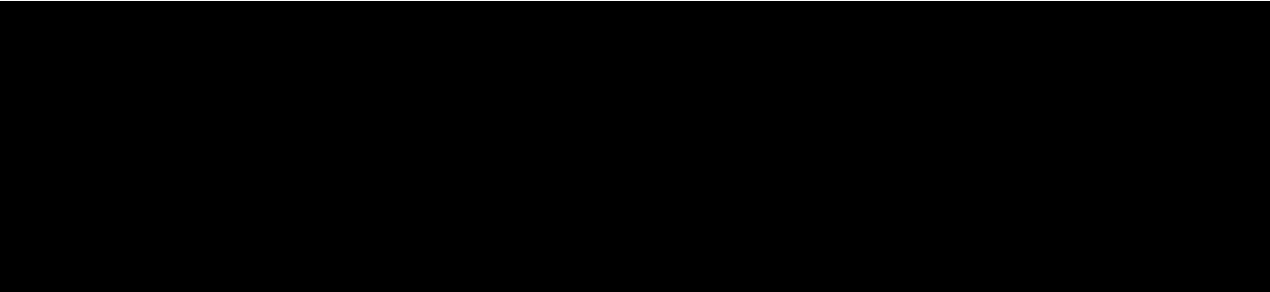
Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

Contrato: C6M0002

AF5N50BuOx/gU4Uf7g7omNWZ9weWw0ss++OMSZIUAYBW5Mw3x+JbIfDvX9Kbi7NNo3m+aoPRMbAWTzQI7nOhfQI7cqbRTKTP05B9VkeOhtzR2TMM0i85NTqf2X/X5oJAZIJmcOaB3P1nvH3S4tg+5wNSmlxl0vu
bPOFTqUa7xdmGr7Y/Q8jNn7FxCLclB7arCRXQ/8QQgYQBx/Cw9t1ak81PmcX7M8o75XrpYBmOWF5uP95ggFc4CPOCbuHyHfPMQgk9mSBMWWJ0611q/88Bx7sbAYtFqnGT1IL4cFw5a54YFxLTcNuoVH5iMGnJzDuK
etcOj/XGNW6m7SKqWRqk7Q==

Firmante: LABORATORIO SERVICIOS AMBIENTALES CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA
RFC: AOI041029EQ6
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 22/01/2026 12:06



Firma:
CdlEw6kUqj2H7g05wMkNxxFwMFAb0AW+gtx/wpFtxQSljSvY+FfmVQRWRVf6BSqRi3KD10aWzrUuSsz8ei0/0+0z+DrzJ2kK5IQqn2MNDBPGxuABoNuC0DH3eAt/PPnfWYeuvzJbPhwck3M/z1REF1thzTR8Ap0y
a/x1ZzAC0GgQkqWMyC2CyTWEj6MqP5YQf8IPmLtaljks5F5ak4Xk3yJIWEoPOYklDmekF5Picp3ID7GXjn9EaEX+0F8bfIVjUzYwsqv52Af7X2fgLfneCnk88LpP3p+oQuQr5pAzZr4z1t2NZDrwmZ2M5pioRq
R7uE0mrNBfwva38HFrzhdw==